



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Pasos para la comparecencia y dictaminación de las ternas presentadas por el Ejecutivo Federal¹

PRIMERA ETAPA. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Antes de que las comparecencias tengan lugar, la Comisión de Justicia ha solicitado información que le permita conocer el perfil profesional y el trabajo jurisdiccional de las y los candidatos de las ternas. Para ello solicitará:

a. Al Consejo de la Judicatura Federal:

- i. Resultado de visitas y evaluaciones de desempeño judicial practicadas en los últimos cinco años.
- ii. Estadísticas agregadas de los últimos dos tribunales a los que estuvieron adscritos las magistradas y magistrados que integran las ternas que incluyan las quejas presentadas en su contra con la indicación del estado que guardan dichas quejas.
- iii. Historial de capacitación o de participación en procesos de formación en el marco de la carrera judicial en los últimos tres años.
- iv. Reconocimientos recibidos durante el ejercicio de su función jurisdiccional.
- v. Antecedentes de sanciones disciplinarias del CJF.

b. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- i. Tesis de jurisprudencia o tesis aislada en que las y los magistrados hubiesen participado como ponentes.
- ii. Contradicciones de tesis en las que se debatiera algún criterio emitido por los tribunales colegiados de los que forman parte las magistradas y magistrados.
- iii. Votos particulares de las magistradas y magistrados propuestos.

c. A las y los magistrados propuestos en las ternas:

- i. Tres sentencias voluntariamente seleccionadas preferentemente de amparo contra leyes.
- ii. Tres ejecutorias de la SCJN que consideren más relevantes en cuanto a sus implicaciones jurídicas, institucionales y sociales.
- iii. Tres votos particulares que hubiesen sostenido en ejercicio de la función jurisdiccional.
- iv. Dos trabajos académicos publicados como autores o coautores.
- v. Exponer las razones por las que escogieron los documentos respectivos.



Se integrará esta información en un expediente con la a la cual se añadirá otra que compruebe los requisitos de elegibilidad.

Este expediente se publicará en la Gaceta del Senado 24 horas antes de las comparecencias de las y los candidatos.

SEGUNDA ETAPA. COMPARECENCIAS

10:00 am

Candidatos/as de la terna que sustituye al Ministro Aguirre Anguiano:

- Pablo Vicente Monroy Gómez
- Alberto Gelacio Pérez Dayán
- Andrea Zambrana Castañeda

17:00

Candidatos/as de la terna que sustituye al Ministro Ortiz Mayagoitia:

- Manuel Baráibar Constantino
- Emma Meza Fonseca
- Rosa María Temblador Vidrio

1



Expone sobre su idoneidad para ocupar el cargo.

2



Las y los Senadores miembros de la Comisión hacen preguntas a los aspirantes.



TERCERA ETAPA. DICTAMEN

Con base en la exposición y en las respuestas de las y los comparecientes, en la información contenida en los expedientes y con las opiniones presentadas por la sociedad civil, la Comisión elaborará un dictamen con el nombre de los candidatos/as seleccionados que será propuesto al Pleno para su aprobación.

CUARTA ETAPA: APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN

La aprobación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del senado presentes:



En caso de ser aprobado, los dos candidatos/as serán nombrados para el cargo de Ministros de la SCJN.

17-octubre

28-octubre

29-octubre

9-noviembre

Las organizaciones o actores de la sociedad civil podrán presentar a la Comisión de Justicia opiniones por escrito sobre la eficiencia, capacidad, probidad de las y los candidatos en la impartición de justicia; así como de su competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.



¹ Acuerdo de la Comisión de Justicia por el que se establece el procedimiento para la comparecencia y dictaminación de las ternas presentadas por el Ejecutivo Federal para la elección de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado por unanimidad de los Senadores presentes en la sesión ordinaria de dicha Comisión el 17 de octubre de 2012.